



## LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

### CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y NUEVE (59)** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (43-2022)**, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, que copiado literalmente establece:

**DÉCIMO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio número doscientos cuarenta y uno – dos mil veintidós (No. 241-2022), Ref. Secretaría Municipal, de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), emitido por la Licenciada Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, Secretaria Municipal, mediante el cual solicita la reforma y publicación en el Diario Oficial de Centro América, del Artículo cuatro (4), del Reglamento de Aplicación de Descuentos y/o Rebajas de multas de Tránsito de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, aprobado en el punto segundo (2º) de Acta de Sesiones Extraordinarias de Concejo Municipal número ocho – dos mil veintidós (08-2022) de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), derivado de un error de forma, en la impresión del acta. **Correlativo No. 1825.** Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto, razón su voto argumentando lo siguiente; “De acuerdo al oficio No. 241-2022 Ref. Secretaria Municipal de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por la Licenciada Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, Secretaria Municipal, mediante el cual solicita la Reforma y Publicación en el Diario Oficial de Centroamérica, del Artículo 4, del Reglamento de Aplicación de Descuentos y/o Rebajas de multas de Tránsito de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, aprobada en el punto 2do de Acta de Sesiones Extraordinarias de Consejo Municipal numero 08-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, derivado de un error de forma, en la impresión del acta. **APROBAMOS** la Reforma y Publicación en el Diario Oficial de Centroamérica, del Artículo 4, del Reglamento de Aplicación de Descuentos y/o Rebajas de multas de Tránsito de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. Adicionalmente es de hacer ver que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de Alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y Artículo 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece “Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas”. Por lo tanto, su voto no puede ser considerado dentro de dicho punto.”(sic). Por lo que el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS:**

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de mayo de 2022, en el punto Segundo del Acta 08-2022 de Sesiones Extraordinarias el Concejo Municipal aprobó **el Reglamento de Aplicación de Descuentos y/o Rebajas de multas de Tránsito de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez;**

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformar el Artículo 4 de dicho reglamento a efecto de darle certeza y seguridad jurídica a dicha disposición;



**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 253, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 7, 9, 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República; 8 de la Ley de Tránsito, y 5 de su Reglamento;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Reformar el Artículo 4 del Reglamento de Aplicación de Descuentos y/o Rebajas de Multas de Tránsito de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el cual queda así:

**“Artículo 4.** Cuando las multas de tránsito impuestas en el año en curso, se encuentren en el rango establecido por el Reglamento de Tránsito de cien quetzales (Q.100.00) a quinientos quetzales (Q.500.00), por razones de interés social, se establece el descuento de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO	DESCUENTO	INTERÉS POR MORA
1 día hábil	50%	0%
2-4 días hábiles	40%	0%
5-10 días hábiles	25%	0%
11 días o más	0%	20%

**Artículo 2.** El presente acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Centro América.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando Del Valle Domínguez, **Concejal Tercero**, (voto razonado) Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaría Municipal**.

Y, para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Lcda. Dora Luz Urrutia Sarmiento  
**Secretaría Municipal**

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de la República, artículos 1, 3, 4, 53, 254 y Código Municipal, artículos 3, 9, 33; artículo 17 del Decreto 135-96 Ley de Atención a Personas con Discapacidad, por UNANIMIDAD.

**ACUERDA:**

Crear la Oficina Municipal de Atención a Personas con Capacidades Diferentes -OMAPCADI- del Municipio de Jocotenango, del Departamento de Sacatepéquez, con el propósito de promover, proteger y resguardar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, en la población del Municipio de Jocotenango, tanto para el área Rural como Urbana.

Dado en el palacio municipal, del municipio de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintidós.  
Publíquese.

QUINTO...SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha siendo las ocho horas, la que previa lectura se acepta, aprueba y ratifica, firmada por los intervinieron. (fs.) Alcalde Municipal Marcus Alexander González Pérez, Síndico Primero Jorge Mario García Castillo, Síndico Segundo José Lino Román Golón, Concejal Primero Víctor Perfecto Coroxón Tuy, Concejal Segundo Carlos Arnulfo Pérez Armas, Concejal Tercero José Tereso Mus Sajmoloj, Concejal Cuarto Rubén Arnoldo Pérez Revolorio, y la Secretaria Municipal que certifica, Gabriela María Azmitia Sosa. -----

EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ A VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----

  
Gabriela María Azmitia Sosa  
Secretaria Municipal



Vo.Bo.

  
Marcus A. González Pérez  
Alcalde Municipal



(247943-2)-10-junio



# MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

## ACTA ORDINARIA NÚMERO 43-2022 PUNTO DÉCIMO

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

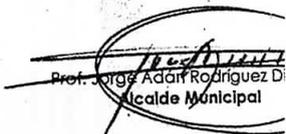
**CERTIFICA**

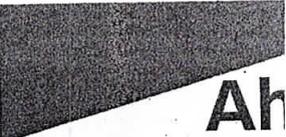
Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y NUEVE (59) de Actas Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO DÉCIMO del acta número CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (43-2022), de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, que copiado literalmente en su parte conducente establece:

Dado en el salón de Sesiones de

Aparecen ocho firmas legibles de: Jorge Adá Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo y Doña Luz Urutia Sarmient

Y, para certificar a donde corresp Sacatepéquez, Departamento de

  
Prof. Jorge Adán Rodríguez Díaz  
Alcalde Municipal



Ah  
esta  
forma

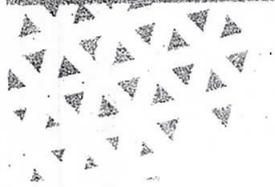
- Formulario de S
- Formulario de C
- Formulario de
- Formulario de l

1

Ingrese aquí



Llen



"(...) Por lo que el Concejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS:

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de mayo de 2022, en el punto Segundo del Acta 08-2022 de Sesiones Extraordinarias el Concejo Municipal aprobó el **Reglamento de Aplicación de Descuentos y/o Rebajas de multas de Tránsito de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez;**

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario reformar el Artículo 4 de dicho reglamento a efecto de darle certeza y seguridad jurídica a dicha disposición;

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 253, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 7, 9, 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República; 8 de la Ley de Tránsito, y 5 de su Reglamento;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Reformar el Artículo 4 del Reglamento de Aplicación de Descuentos y/o Rebajas de Multas de Tránsito de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el cual queda así:

" **Artículo 4.** Cuando las multas de tránsito impuestas en el año en curso, se encuentren en el rango establecido por el Reglamento de Tránsito de cien quetzales (Q.100.00) a quinientos quetzales (Q.500.00), por razones de interés social, se establece el descuento de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO	DESCUENTO	INTERÉS POR MORA
1 día hábil	50%	0%
2-4 días hábiles	40%	0%
5-10 días hábiles	25%	0%
11 días o más	0%	20%

**Artículo 2.** El presente acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Centro América.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós."

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwig Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo (voto razonado), Hugo Fernando Del Valle Domínguez, Concejal Tercero, (voto razonado) Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Dora Luz Urutia Sarmiento de Rueda, Secretaria Municipal.

Y, para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
Prof. Jorge Adán Rodríguez Diéguez  
Alcalde Municipal



  
Lda. Dora Luz Urutia Sarmiento  
Secretaria Municipal



(248309-2)-10-junio

**Ahora sus trámites  
están disponibles de  
forma electrónica:**



- Formulario de Solicitud de Suscripción
- Formulario de Copia Simple de Publicaciones
- Formulario de Solicitud de Copia Certificada de Publicaciones

**GO,  
UEZ  
FO**  
DEPARTAMENTO DE  
XIX DE ACTAS DE  
33-2022, DE FECHA  
SU PUNTO CUARTO,

**CONCEJO MUNICIPAL, DEL**  
sesión celebrada el seis  
Municipal que dándole  
propone la creación de  
a lo antes expuesto, el  
es en beneficio a las  
malteca en igualdad de  
el señor Concejal cuarto,

es de igualdad de todos  
promover el respeto de su  
Rural como Urbana.

capacidades Diferentes -  
Constitución Política de la

encargadas de la atención  
o, tanto para el área Rural

artículos 1, 3, 4, 53, 254 y  
Atención a Personas con

erentes -OMAPCADI- del  
o de promover, proteger y  
anos y libertades por todas  
y la población del Municipio

to de Sacatepéquez, a los

a presente en el mismo lugar  
firmada por los intervinieron.  
Mario García Castillo, Síndico  
y, Concejal Segundo Carlos  
Cuarto Rubén Arnoldo Pérez

EL BOND TAMAÑO OFICIO  
EPEQUEZ A VEINTE DÍAS

